

contado entre quienes se ofuscaron hasta el punto que, en presencia de sus horrores y amenazas, sacrificaron exigencias ineludibles y no se mantuvieron firmes en la confianza de que, en un tiempo que tal vez ellos no alcanzarían a presenciar, tendrían que caer construcciones fundadas en tan tremendo error acerca del hombre y de la sociedad.

Heredé el firme convencimiento de la importancia de la política, como noble vocación de servicio al interés general, de la necesidad de los partidos y del deber de respetar su disciplina. Por ello rechazo la postura de quienes se expresan en forma despreciativa o condenatoria hacia quienes, en una u otra forma, se consagran a tan necesario y relevante trabajo social, siempre difícil y, con frecuencia, ingrato, o se ufanan en mantenerse como independientes, cuando esta actitud traduce, a mi juicio, si no la indiferencia por el interés público, al menos el egoísmo de querer evitarse las molestias y sacrificios que representa entregarse a las funciones de bien colectivo.

La visión optimista que tengo sobre el futuro de nuestro Chile no me lleva a desconocer las nubes que se ciernen sobre el horizonte, provenientes del materialismo, extendido con fuerza creciente precisamente en sociedades como la nuestra, que deberían dar el ejemplo de una efectiva vigencia de los valores cristianos, materialismo que se halla en la raíz de la injusticia que se observa en las relaciones sociales, del odio de clases, del permisivismo moral, de la pornografía, de la criminalidad, de la violencia, del terrorismo.

He procurado ajustar mi enseñanza para armonizarla con la filosofía racional iluminada por la revelación divina, no he dado valor al contenido de las encuestas y he tratado de prescindir de los prejuicios, pasiones, modas, utopías y mitos colectivos, cuya inconsistencia o falsedad a la larga el tiempo llega a poner de relieve.

Al recibir en este salón de gratos recuerdos una muestra de estimación que en alto grado me honra, y aceptarla reiterando emocionado mi agradecimiento, me halaga pensar que envuelve una favorable apreciación generosa de la manera en que he tratado de ser fiel a los ideales de la Universidad Católica y la ofrezco gustoso en homenaje a Alicia, que me ha dado la posibilidad, con su constante comprensión, apoyo y estímulo, de realizar lo que pudiera haber hecho con algún mérito a través de nuestra grata y serena vida en común.

INAUGURACION DEL AÑO ACADEMICO 1992

I. DISCURSO DEL DECANO DE LA FACULTAD, SR. JAIME DEL VALLE ALLIENDE

La Facultad de Derecho conserva como una de sus más respetadas tradiciones la de celebrar esta solemne reunión para recibir a sus nuevos alumnos y premiar a sus mejores egresados, como manera de unir lo nuevo con lo antiguo. Esta idea de unión ha estado siempre en la actuación de la Facultad y de sus profesores.

Así pues, el año que acabamos de terminar la Facultad, con el concurso de sus miembros, se abocó a la revisión de sus programas de estudio y sistemas curriculares, tratando de ponerlos al día y modernizarlos dentro de lo que permite su ya centenaria tradición insustancialista.

En efecto, la Universidad es la unidad en la diversidad y esta Facultad ha decidido retornar este ideal como su norte y guía.

Así pues, en esta casa encontraréis siempre unido lo novedoso con lo antiguo, lo bueno de lo nuevo con lo mejor de lo viejo.

La facultad a la que ingresáis se precia de formar abogados generalistas, hombres de derecho, intérpretes de la ley; no abogados especializados sino simplemente abogados, de aquellos que tienen clara la relación y diferencia entre la moral y la ley. Esto es buscado primordialmente en los cursos de pregrado. En el postgrado la Escuela abrirá la especialización a sus abogados en las complejas disciplinas y problemas que plantea el Derecho. De este modo los abogados ya egresados, en uso de su libertad natural, buscan y encuentran en la Facultad un camino de profundización de sus conocimientos.

En esta tarea, en la que todos se encuentran empeñados, damos especial importancia a la relación que en nuestras aulas se forma entre profesores y alumnos. Aquellos no quieren ser meros transmisores de conocimientos y éstos no desean ser meros oyentes de lecciones, sino que ambos buscan trabajar juntos en la formación de los alumnos y en el progreso de nuestra tarea.

Hoy día profesores y alumnos; uno calificando y el otro siendo calificado. Mañana colegas, sin que se rompa esta misteriosa relación de afecto entre los maestros de siempre y quienes fueron sus alumnos.

Esto distingue y ha distinguido tradicionalmente a nuestra querida Facultad. Siempre hemos entendido la formación que damos como la necesaria articulación de la ley natural y la ley positiva, en una armonía no siempre fácil, pero sí imprescindible.

Cuando hablamos de la ley natural, ¿a qué nos referimos en concreto?: ¿estamos hablando sólo de una entelequia retórica? Ciertamente, no. Cuando usamos esta expresión estamos hablando nada menos que de esa ordenación de la naturaleza hacia los bienes necesarios para el perfeccionamiento integral de la persona. Ese orden, como sabemos, es nada menos que el modo superior de participación en la ley eterna, la que definimos como el plan por el que la divina sabiduría ordena y dirige todos los actos y movimientos.

Es decir, cuando hablamos de la ley natural nos referimos a aquellas normas que nos pueden conducir a la auténtica felicidad. Por eso, ¿qué otra aspiración más alta puede proponérsenos y, por lo tanto, qué puede resultarnos más conveniente que seguir la ley natural?

Es efectivo que hay quienes dudan de la posibilidad de conocerla. Nosotros, por el contrario, afirmamos que la ley natural puede ser conocida por todos los hombres que tenemos un hábito natural de los primeros principios. La ley natural está tan dentro de nosotros que difícilmente podemos ocultar sus exigencias. Y cuando los regímenes totalitarios han logrado acallar u oscurecer las conciencias de pueblos enteros, nos hemos enfrentado a los holocaustos contemporáneos. Ante la evidencia de las tragedias que han producido el nazismo, el fascismo y todas las formas de marxismo, no nos avergüenza afirmar: Ya está bien de experimentos ajenos a la ley natural que no han traído más que desolación a la humanidad.

Postulamos, además, que los cambios históricos no afectan a la ley natural, que su contenido no depende de lo que hace la mayoría, que su vigor no deriva de promulgación humana alguna y, en fin, que es norma válida para toda persona humana por el solo hecho de serlo, sin necesidad de que profese una determinada creencia religiosa o sea partidario de una cierta doctrina política.

Por eso, no nos cabe duda de que la ley positiva toma su fuerza, su fundamento, de la ley moral natural. No creemos que la explicación última de la ley pueda ser el Estado, la voluntad general, la raza, la técnica o una ideología. Sólo encontramos la verdadera y última razón para legislar en la propia naturaleza humana, que no crea el bien, sino que lo presenta para que el legislador humano lo traduzca en normas positivas.

Hemos planteado la necesidad de fundar la formación jurídica de nuestros alumnos sobre estas bases desde los inicios de nuestra Facultad, y estamos seguros de su valor actual y de su necesidad permanente, sean cuales sean los tiempos que corran.

Porque así como en una navegación pueden variar las técnicas, sistemas de propulsión y la forma de la nave, para todo navegante estará siempre claro que hay un lugar de destino, que los puntos cardinales no varían, que el mar, al fin de cuentas, es siempre agua.

Lo sorprendente es que esta observación que resulta tan evidente al sentido común ha llegado a oscurecerse peligrosamente en nuestra sociedad.

En efecto, no son pocos los que llaman a la juventud a despojarse de toda norma objetiva; incluso se oyen voces calificadas por su posición pública que prometen la felicidad a las nuevas generaciones, con tal que no se atengan más que a un criterio: "Haz lo que quieras". Pero, como gráficamente escribía León Bloy, "Si se da palabra de honor de que nada es absoluto... de inmediato se pregunta uno si es preferible estrangular o no estrangular a su padre, tener veinticinco centavos o setenta y cuatro millones, recibir puntapiés en el trasero o fundar una dinastía. Se sucumben de esta manera todas las identidades".

Estamos presenciando, en efecto, cómo con buenas intenciones, pero con escaso sentido de responsabilidad, se propone con frecuencia a nuestra juventud una navegación inútil y frustrante, una total pérdida de la auténtica identidad.

No será esta Facultad la que aliente ideales vanos a una porción tan selecta, moral e intelectualmente, de los jóvenes chilenos. Por el contrario, desde el primer día todos nuestros alumnos perciben en estas aulas un ambiente particularmente exigente en el plano de los principios: aquí tratamos —dentro de nuestra

obvia debilidad humana— que cada uno dé lo mejor de sí, con estricta sujeción a los auténticos ideales de la moral natural y del espíritu cristiano. No somos sino muy imperfectos instrumentos, pero tenemos clara la importancia de la perfección.

Por eso, nuestra enseñanza del Derecho Natural no resulta desencarnada o sólo teórica. No se reduce a la exposición de los principios abstractos, sino que procura, con sentido de urgencia, hacerse vida en los profesores y solución concreta a los problemas que se nos plantean a diario a los seguidores de una concepción inaturalista cristiana del derecho.

Es evidente, por ejemplo, que a esta Facultad corresponde hacer un esfuerzo muy especial en la gran tarea del fortalecimiento de la familia. Pero, ¿podríamos considerarnos satisfechos con sólo repetir una y otra vez la sana doctrina sobre la indisolubilidad y la unidad como propiedades naturales del matrimonio? Ciertamente, no.

Nos toca además a nosotros proponer hoy las más inteligentes y mejores soluciones a los graves problemas de la convivencia de hecho y de las nulidades fraudulentas. Y podemos hacerlo porque la inteligencia es un patrimonio muy particular de quienes respetan la naturaleza y sus exigencias.

Tareas análogas se presentan ciertamente en la defensa de la vida y en las forma de prevención y represión del delito, entre otras. En todas ellas nuestro profesorado goza del legítimo prestigio en la investigación y el ejercicio profesional como para proponer las mejores articulaciones entre lo natural y lo positivo, entre lo permanente y lo novedoso, entre lo que no queremos tocar porque es de Dios y lo que debemos mejorar porque es de los hombres...

A estas tareas están también llamados nuestros alumnos.

Conocida la línea señera que ha de seguir en sus actividades nuestra Facultad de Derecho como una verdadera impronta que marca y orienta su quehacer, es conveniente que aproveche esta oportunidad para señalar los propósitos que guían a nuestra dirección superior en sus futuras tareas.

Nuestra Facultad ha sido por naturaleza fiel a sus tradiciones y si bien, si en el más de un centenar de años de vida ha hecho innovaciones trascendentes que el paso del tiempo ha hecho convenientes y aconsejables, ha mantenido un cierto sello razonablemente conservador que la distingue y caracteriza y que en buena parte ha contribuido a la mantención de su prestigio y al indiscutible éxito en la formación de tan distinguidos profesionales que han egresado de ella.

Sin perjuicio de lo anterior, quisiera hablarles esta mañana, como decía anteriormente, de nuestros proyectos, que no son otra cosa que la tentativa seria y meditada de optimizar su trabajo y por ende la calidad de sus alumnos y de sus propios maestros.

En los últimos meses del año 1991 concluimos una larga tarea iniciada bajo el mandato de nuestro ex Decano don Arnaldo Gorziglia, destinado a armonizar, perfeccionar y adecuar nuestro currículum para enfrentar los nuevos desafíos a que se ven sujetos los abogados y juristas en nuestro tiempo.

Fue una larga tarea y nada de fácil, pues los criterios solían ser muy disímiles. Finalmente se obtuvo un consenso y su resultado es satisfactorio. Oportunamente lo someteremos a las autoridades de la Vicerrectoría Académica para su aprobación.

Como consecuencia de la tarea anterior iniciaremos en el mes de abril una revisión y eventualmente una readecuación de los contenidos de los diferentes cursos, labor complementaria de la señalada precedentemente y que no aborlarla significaría hacer prácticamente inablicable la modificación del currículum.

Como consecuencia de las dos tareas anteriores resulta indispensable abordar, particularmente en algunos ramos, el estudio y aplicación de una variación en la metodología de la enseñanza de manera tal que sin emprender una tarea revolucionaria que altere sustancialmente los métodos tradicionales, esto es, sin aventurarnos a experiencias que en otra época nos resultaron frustrantes, permita sin embargo una enseñanza más pragmática que adiestre a los alumnos para enfrentar su vida profesional de una manera más acabada y más realista y amortiguar el doloroso impacto del choque con la realidad diaria del cliente, de la empresa, del cargo público, o de otras tantas tareas que corresponden al novel abogado.

Si bien existe en nuestra Facultad la actividad ofrecida por el DEPAL, y después impuesta por la Ley, la práctica en las Corporaciones de Asistencia Judicial, es imperioso entregarle a nuestros alumnos a lo largo de sus estudios, ciertas experiencias y destrezas que no sólo le ayudarán en el desempeño de la profesión sino que también serán un poderoso auxiliar en la cabal comprensión de las materias que se les enseña.

En las tradicionales tareas de docencia, investigación y extensión que son propias de la Facultad se han iniciado en este año 1992 dos postgrados, los primeros en toda la historia de nuestra Facultad, uno de ellos el postítulo de Criminología y el otro el magister en Derecho Político con especialización en Derecho Constitucional y su complemento, el postítulo de Derecho Constitucional.

Estas tareas de tanto significado y que representan el esfuerzo de muchos meses en su preparación, tienen la gran virtud de que combinan y robustecen las tres grandes tareas que señalara al principio de este párrafo. En efecto, como lo decía al comenzar estas palabras, una Facultad puede formar en mucho y mejores condiciones a sus miembros cuando perfecciona y profundiza la enseñanza de pregrado con la de posgrado, dejándole así a los alumnos una posibilidad de elección de su destino en el campo jurídico, según sus aptitudes y vocaciones.

Simultáneamente, por lo demás, los postgrados necesariamente significan una forma de extensión, porque muchos de sus receptores son profesionales ajenos a la Universidad. Significa por último un claro desarrollo de la investigación desde que las preparaciones de las tesis necesariamente fortalecen las habilidades para esa tarea tan propia de la actividad universitaria.

Preocupa en forma especial a la actual dirección de nuestra Facultad la actividad de extensión propiamente tal.

Como ya lo manifestara en oportunidades anteriores, la Universidad no puede erigirse en una torre de marfil aislada de la comunidad en que está inserta, sino que es una perentoria obligación para ella la de volcarse a la sociedad en una forma distinta de la que efectúa a través de pre y posgrado a los alumnos correspondientes o a través de las publicaciones que realicen sus catedráticos en revistas propias o ajenas, especializadas.

La extensión universitaria a través de cursos breves, seminarios, conferencias, foros y otras formas de expresión y debate son altamente importantes para el medio en que está inserta la universidad y permite a un número muy crecido de personas acercarse a la actividad académica de alto nivel, eligiendo los temas que les sean más útiles y sin necesidad de abandonar por períodos prolongados su quehacer habitual.

Nuestro propósito, por tanto, es aumentar considerablemente todas estas actividades de extensión, procurando que ellas tengan una directa relación con el

acontecer nacional, esto es, con los problemas que ocupan a nuestras autoridades y a la opinión pública en general.

Estas tareas aparte de constituir una contribución que obliga a nuestra Facultad con respecto a la sociedad, significa un esfuerzo y por consiguiente un perfeccionamiento de nuestros académicos.

Será un trabajo directo de los diferentes departamentos en que se divide nuestra Facultad la de preparar y organizar con la periodicidad que la prudencia aconseje, los eventos a que vengo haciendo referencia. Sabido es que nuestra Facultad, aun cuando constituye un ente unitario dirigido por autoridades centrales y por cuerpos colegiados se organiza, para el desarrollo de su actividad académica, en los llamados seminarios o departamentos, que no es otra cosa que agrupaciones de académicos de los distintos rangos que enseñan una misma disciplina, o disciplinas análogas, con el fin de organizar, programar y discutir materias de sus respectivas especialidades para lograr un óptimo desarrollo de las mismas.

Por circunstancias que no es del caso mencionar o analizar en esta ocasión, las reuniones de dichos seminarios o departamentos se efectuaban sólo ocasionalmente y sin que se cumplieran en forma aceptable los cometidos para los que fueron creados. Es mi decisión, y espero contar con la cooperación de todos los académicos, que la labor de estos entes se desarrolle a cabalidad y que sus frutos sean percibidos en la vida de la Facultad en forma nitida, pues estoy cierto de que es una de las bases fundamentales de la optimización del trabajo de la Facultad.

Aunque con distintas finalidades que las que motivan a los departamentos, se organizarán en un futuro próximo reuniones esporádicas de los profesores por niveles de curso. Esto permitirá que estos grupos de profesores puedan sugerir a las autoridades de la Facultad algunas medidas prácticas, de diverso orden, que contribuyan a mejorar la docencia y el funcionamiento y convivencia en nuestra institución.

Me he propuesto con especial celo que los organismos colegiados de la Facultad de Derecho, como lo son el Comité Ejecutivo y el Consejo de Facultad, se reúnan a lo menos con la periodicidad que exige el reglamento y si las necesidades lo aconsejan con una frecuencia mucho mayor. Esto se ha cumplido íntegramente durante los últimos meses del año 1991 y lo que ha corrido del presente año, salvo, por cierto, el período de las vacaciones.

Ha sido notable la importante participación de los miembros de estos cuerpos, los que han asistido en gran número y con especial espíritu de cooperación que sería injusto silenciar.

Con el fin de mantener y acrecentar el ambiente de amistad, orden, cordialidad y respeto tan característico de nuestra Facultad, se mantiene una estrecha y permanente vinculación con el Centro de Derecho a fin de escuchar sus sugerencias, sus peticiones y reclamos, lográndose siempre un entendimiento que enaltece a los jóvenes alumnos integrantes del Centro por su honestidad, por su rectitud, por su comprensión y alto espíritu de sacrificio.

Se une a esas virtudes una gran capacidad intelectual que les permite desarrollar múltiples tareas con notable provecho para su vida universitaria.

En general, es satisfactorio manifestar que hay un abierto espíritu de recíproca cooperación entre el quehacer propio de la dirección de la Facultad y el Centro de Alumnos, lo que se proyecta en la solución de la mayoría de aquellos problemas que a diario afectan a las instituciones de educación superior, ya sea por

asuntos de infraestructura, de docencia propiamente tal, de la vida personal o académica de los alumnos, de actividades extracadémicas, etc.

Precisamente como una manera de acrecentar este cordial ambiente general que ha sido característico de nuestra Facultad, salvo contadísimas oportunidades, la dirección mantiene y mantendrá una política de puertas abiertas que permita a cada uno de los académicos, a los alumnos y a los funcionarios administrativos, entrevistarse con las autoridades ya no sólo frente a problemas o divergencias de pensamientos, o para formular reclamos, sino que simplemente para intercambiar ideas, conversar y mantener el cálido ambiente que emana de una amistad sincera, sin rivalidades y dobleces.

Nuestra Facultad desde hace ya casi tres años está luchando por la obtención de un espacio digno donde desarrollar sus actividades. Espacio o infraestructura que deberá contar con lugares adecuados para el desempeño de la labor de la dirección de la Facultad, de sus profesores y alumnos.

A las oficinas y salas de clase debe agregarse una Biblioteca con una adecuada capacidad para el depósito de libros y con una amplia sala de lectura que inviten al académico y al alumno a su uso; apropiadas salas de reunión; espacios aptos para que los alumnos puedan estudiar, trabajar en los, a veces, largos lapsos que se producen entre las clases de la mañana y la tarde; en fin, una infraestructura y, además, un equipamiento digno y suficiente para que el trabajador universitario que suele ser pesado y hasta abrumador se realice con ciertas mínimas condiciones de dignidad, decoro y comodidad que lo hagan más llevadero y si es posible atractivo.

Para ello se ha pensado en una nueva Facultad de Derecho concebida íntegramente para que cumpla su finalidad y no con pequeñas y sucesivas soluciones parciales que no concluyen nunca o que se alargan más allá de lo razonable.

Hoy día puedo decirles a ustedes, con orgullosa satisfacción, que contamos con el decidido apoyo de la Rectoría para que en el más breve espacio de tiempo nuestra Facultad de Derecho funcione en un local digno y adecuado en el centro de la ciudad, próximo o dentro del mismo lugar que ocupa nuestra Casa Central, ahí donde estuvo por tan largos años y de donde nunca debió salir. Estaremos, pues, próximos a los lugares donde funcionan los Tribunales de Justicia, los Ministerios, las oficinas públicas, los estudios profesionales de los Académicos, lo que permitirá, como pasa con la mayoría de las Facultades de Derecho en América y Europa, estar próximas al natural lugar donde alumnos y profesores laboran en la actualidad o en un futuro próximo.

Quiero aprovechar esta oportunidad para agradecer muy sinceramente al señor Rector como también al señor Vicerrector de Asuntos Económicos, la amplia comprensión que han mostrado en todo momento para complacer nuestras ambiciones.

Me he referido a algunos puntos que pretenden marcar las preocupaciones básicas de la dirección que presido. No es ésta sin embargo la ocasión para un análisis pormenorizado de nuestra labor pues, si ese examen habrá de realizarse con ocasión del cumplimiento de mi primer año de mandato; pero estimé conveniente aprovechar esta oportunidad, la primera en que me reúno con tan gran número de profesores y alumnos, para hacer algunos esbozos en nuestra política.

Antes de terminar estas palabras quisiera hacer algunas reflexiones que, si bien convienen a todos los alumnos, van dirigidas con especial dedicación a los jóvenes que han ingresado a nuestra Facultad en el presente año académico.

El ser humano a lo largo de su vida y desde que tiene uso de razón, vive y "convive", si ha de usarse una expresión más gráfica, con los llamados "Deberes de Estado", estos deberes pueden ser uno o varios simultáneamente o interactúan con mayor o menor preeminencia según el caso.

No hay definición precisa de lo que es el deber de estado, pero sí entendemos que es el cúmulo de obligaciones que asumimos ante Dios, ante nosotros mismos y ante nuestros semejantes, al momento de encarar alguna etapa de nuestra vida o al asumir algún cargo, responsabilidad, vocación, estado civil, etc.

Así podemos hablar del deber de estado de casado, de los padres o hijos de familia, del orden sacerdotal, de hombres públicos, de estudiantes, de empresarios, de trabajadores, etc.

De la simple enumeración anterior, que por cierto está muy lejos de ser taxativa, podrán colegir, que en la mayoría de los casos, ustedes casi necesariamente han de tener varios deberes de estado simultáneamente.

Pero, lo importante es destacar que precisamente ahora están asumiendo un nuevo, distinto de los anteriores y de una importancia tal que habrá de marcar necesariamente las vidas de ustedes y de vuestros prójimos; o la de vuestras futuras familias, de terceros que en alguna forma habrán de vincularse con ustedes profesionalmente, o bien de nuestro país, si tal vez la Divina Providencia les tenga deparado un trabajo al servicio de la nación toda.

Este deber de estado de alumno universitario habrán de situarlo ustedes, sin menoscabo de los otros, en un lugar preferente, y ello no sólo por su importancia y trascendencia, sino porque es un deber intenso y constituye a su vez un estado temporal y además breve y por su propia naturaleza es prácticamente irrepetible. Y recalco la palabra *irrepetible*, aunque admito que pueda ser una vez extinguido reparable parcialmente. En los años de paso por la Universidad, cuando ustedes viven una etapa de la vida del ser humano, excepcional, por la natural dotación de energía, fortaleza, entusiasmo, generosidad, ilusión, legítima ambición, e idealismo, es cuando cada hora y cada día con su propio afán los posibilita para aprender y aprovechar al máximo lo que puedan entregarles sus profesores, estudiar y razonar, e investigar hasta el límite de vuestras posibilidades y aprender a transformar en parte de vuestra existencia el orden y la disciplina. Habrán de dar cuenta, pues no es otra cosa la que enseña la parábola del Evangelio, "TANTOS TALENTOS HABEIS RECIBIDO, Y CUENTA SOBRE ESTOS TALENTOS RENDIREIS", no solamente ante la sociedad y medio en que ustedes viven, sino ante DIOS nuestro CREADOR.

Es frecuente que los hombres sin perjuicio de las lucubraciones, pensamientos y meditaciones diarias, de sus preocupaciones y problemas, aprovechen ciertas oportunidades en el transcurso de su vida para hacer un alto y aprovechar un acontecimiento previsto o un hecho sobreviniente, impactante, mediten con profundidad acerca del significado de sus vidas, de la tarea cumplida de lo que viene por delante y cómo se habrá de enfrentar con el mayor éxito posible el trabajo o estado de situación elegida o impuesta por la Providencia.

Ustedes, jóvenes alumnos, están precisamente en la situación descrita y es la oportunidad para que en un momento de reposo y de serena tranquilidad tomen conciencia de este nuevo deber de estado que ustedes han asumido voluntariamente y supongo impulsados por una sincera vocación, y se comprometan con fuerza, con decisión y con fe a cumplirlo cabalmente con todo el sacrificio que ello signifique y dándole la prelación o importancia que se merece.

Hay otras tareas que puede asumir el estudiante, que son complementarias a su formación. Ellas son convenientes y a veces son auxiliares poderosas de vuestra propia formación de alumnos, pero tengan el buen cuidado de que ellas no prevalezcan sobre la esencia del Deber de Estado que ustedes han asumido: estudiantes universitarios de derecho, futuros abogados, juristas, legisladores, magistrados, académicos investigadores, futuros defensores, cada uno en su campo y en su especialidad, del Derecho y la Justicia, esta última, pilar fundamental de la convivencia pacífica entre los hombres.

En el cumplimiento de ese deber de estado les deseo el más grande y completo de los éxitos.

Muchas gracias

II. DISCURSO DEL RECTOR, SEÑOR JUAN DE DIOS VIAL CORREA

Agradezco esta oportunidad para dirigirme a ustedes en el inicio del año académico, y compartir con ustedes algunas reflexiones sobre lo que se puede esperar de nuestra Facultad de Derecho.

Inauguramos este año académico en un momento muy peculiar de nuestra historia institucional. Su Santidad el Papa Juan Pablo II ha llamado a todas las universidades católicas a un proceso de renovación interior.

Pero esta misión a nosotros confiada se desenvuelve, por una parte, en el año en que recordamos el quinto centenario de la Evangelización de nuestro Continente.

Y por otra, ella se proyecta en la perspectiva de un momento histórico en el que vivimos cambios culturales y sociales que no tienen parangón en los últimos milenios.

SON TEMAS POLEMICOS

Pensemos primero en el rol de nuestra universidad. Hay algo específico que es demandado de las universidades católicas y que no se consigue por el mero hecho de ser una buena universidad donde se abraja una disposición benévola hacia la fe cristiana. El Papa Pablo VI reaccionaba frente a este género de concepción en un vehemente discurso ya en 1975, al decir: "Hoy más que nunca la Iglesia necesita de universidades católicas, ¡ay de nosotros si un día lo olvidáramos!". Es pues la Iglesia la que necesita de universidades auténticamente católicas, que puedan dar el testimonio oficial público y estable del pensamiento cristiano que demandaba el Concilio.

El quinto centenario de la Evangelización de América, a continuación. Tema fuertemente controvertido. Algunos dicen: ¿Celebrar el comienzo de un etnocidio?, ¿y celebrarlo en nombre del Evangelio? ¿No se han alzado ya las voces de quienes se llaman a sí mismos teólogos cristianos, para decir que la llegada del Evangelio a estas tierras fue la mayor catástrofe que ellas hayan

visto? ¿Cómo ser justos, y cuáles lecciones extraer de ese pasado histórico que es el nuestro, sin caer en ninguno de los dos extremos, ni en la justificación de aquellas cosas que no la tienen, ni en la condenación de algunos de los más heroicos esfuerzos civilizadores que haya conocido la humanidad?

Pensemos por fin en la prodigiosa mutación cultural en la cual somos al mismo tiempo agentes y objetos. Casi no hay una sola institución social, una sola concepción filosófica o científica, una sola síntesis cultural o moral que no se encuentre cuestionada en su raíz, hasta el punto de que se nos hace evidente que la imagen del mundo que tendrán las generaciones que vienen, estará modificada como tal vez nunca lo fue en el decurso histórico de nuestras formas culturales.

Buscando un tema para esta lección, pensé que podría tener interés el recordar cómo se dio en un momento de nuestra historia la acción de grandes escuelas universitarias de juristas católicos en la configuración de nuestro destino americano y cuál fue su contribución a los dilemas de la cultura humana en tiempos de cambios que eran también muy apremiantes.

Se debería desprender al final de mis palabras que el Derecho estudiado en las universidades tuvo un rol trascendental en la constitución misma de nuestra identidad americana, que eso fue posible gracias a su estrecha unión con la filosofía y la teología, y a una apertura valiente y decidida a las urgencias y problemas de su tiempo. Y creo que eso deja una enseñanza para nosotros, y es que no podemos dejar de ser igualmente dignos del desafío que nos toca hoy enfrentar.

El descubrimiento de América no resultó como el logro de un objetivo deliberadamente perseguido. Simplemente los navegantes dieron con un mundo en el que nadie había pensado, y sólo lentamente fue aflorando la verdad de que se había encontrado una parte realmente nueva de la tierra, que la milenaria concepción de los continentes como una sola y gigantesca isla euro-afro-asiática, instalada sobre el mar, era una noción falsa, y que los mundos que pudieran darse allende la supuesta isla continental estaban habitados por seres humanos y no por criaturas monstruosas, mitológicas, que no fueran hijos de Adán. Las Antillas fueron interpretadas como las Indias, la navegación hacia el Sur, a lo largo de la costa continental del Caribe y frente al Brasil, se originó en la búsqueda de la pasada que por relatos de viajeros se sabía que unía el mar de la China con el Océano Índico. La desembocadura de los gigantes ríos del Norte en el Caribe hizo imaginar al almirante Colón que había dado con la tierra perdida del Paraíso. Como era natural, todos los descubrimientos fueron interpretados con los conceptos de la cosmología y aun de la mitología medieval, y en forma reiterada se vio no lo que estaba realmente allí, sino lo que se pensaba que debía estar. Sólo gradualmente fue aflorando el convencimiento de que había aparecido una novedad radical, un continente desconocido hasta entonces y que había que abandonar nociones arraigadas por muchos siglos en la cultura europea. Dentro de ese período de exploraciones a tientas y ardientes esperanzas, se hizo presente una de las postreras manifestaciones de concepciones jurídicas medievales, cuando el Papa Alejandro VI (*Bula Inter cetera...* 1493) hizo señores de estas nuevas tierras a los Reyes de Castilla y León, pero les mandó en virtud de la santa obediencia "que envíen a esas tierras e islas hombres honestos y temerosos de Dios, entendidos y expertos para instruir a los habitantes en la fe católica y en las buenas costumbres". La asignación pontificia cuya base jurídica sería cuestionada antes de mucho reconocida, de partida como objeto, la predicación del Evangelio en esas tierras nuevas.

Pero mientras teólogos y pastores trataban de leer en este nuevo signo de los tiempos, mientras geógrafos y políticos y navegantes delineaban a tientas ese universo nuevo, mientras se iniciaba el esfuerzo heroico de los misioneros, ya se había producido el inevitable choque de los pueblos. Creo que, en verdad, era inevitable. Es un hecho que la masa continental en que habitamos estaba allí, que fatalmente tenía que ser encontrada, y que sus pueblos, cualesquiera que fueran sus virtudes, no tenían la capacidad de alternar de igual a igual con los europeos y competir con ellos en el descamado juego del poder militar, político y económico, aparte de que ellos mismos se hallaban enfrentados recíprocamente en contiendas sanguiarias e interminables. Desde el mismo momento en que la tecnología se había perfeccionado como para que la navegación oceánica pudiera ser una realidad, la suerte de aquellas culturas había quedado sellada, y eso había ocurrido aun antes de que en sus tierras se viera asomarse al primer europeo: al producirse el contacto, la codicia, el espíritu de rapiña, el desdén instintivo por culturas de corte más arcaico, se juntaron a los desencuentros lingüísticos, a la incomprensión por modalidades distintas de organización del trabajo, hasta a la falta notable de resistencia a las enfermedades contagiosas más frecuentes en Europa. Todos los dados estaban cargados en contra de la población aborigen, y me parece que el mínimo de objetividad exige aceptar que el acontecimiento del descubrimiento tenía forzosamente que acarrear consigo muchas consecuencias trágicas que nadie habría tenido el poder para evitar.

Pero enfrentados a esa realidad que estuvo hecha de pecado y santidad, lo que ahora me interesa es darle una mirada a una parte del esfuerzo que se hizo para lograr que esa catástrofe cósmica que cayó sobre las culturas indígenas pueda, y en verdad deba, aparecer legítimamente como un acontecimiento de salvación. Porque esa historia estuvo hecha no sólo de los errores y pecados que arrastraron a los hombres como un destino ciego, sino, y muy principalmente, de lo que los hombres hicieron para mantenerse fieles a Jesucristo y al Evangelio y configurar ese destino en consecuencia. Y si el torrente de las energías castellaneras se abatió, destruyendo a su paso un mundo dormido que ignoraba el peligro, es verdad que esas mismas energías se aplicaron desde un comienzo a guiar y reorientar el proceso que no se podía detener.

En ese esfuerzo titánico de rectificación se coloca la escuela jurídica de Salamanca, y es en parte gracias a ella y a la orden dominicana que la nutrió, que el descubrimiento de América puede ser mirado como un acontecimiento señero en la historia de la evangelización. Ello es así principalmente porque en Salamanca se dio una escuela jurídica que no rehuyó el desafío religioso, político, social y cultural de un tiempo turbulento.

Quiero destacar hoy día: 1) la respuesta de la escuela jurídica de Salamanca a una realidad social urgente y grave; 2) la naturaleza filosófico-teológica de la respuesta que significó la revitalización del tomismo y se hizo en un espíritu de fidelidad al Magisterio y al Evangelio; 3) la proyección que tuvo la respuesta que alcanzó a ámbitos del derecho mucho más amplios que los que fueron inicialmente requeridos; y 4) el encuentro y confrontación vital de escuelas filosóficas que abrieron las puertas a la Edad Moderna.

Primero en cuanto a la respuesta misma. Una fecha de inicio de la disputa de Indias podría ser tal vez la de 1511, cuando fray Antón de Montecinos pronuncia en la Isla de la Española un sermón en el cual reprende duramente al Almirante Diego Colón, presente en el templo, y a los conquistadores en

general, por la crueldad de sus métodos y la injusticia de los fines que persiguen, reprochándoles el que hayan hecho caso omiso de las finalidades que había fijado el Papa Alejandro VI a la asignación de las tierras de Indias a España. La vehemencia y seriedad de la denuncia, las réplicas y contraréplicas llegaron, como no podía dejar de acontecer, al Colegio dominicano de San Esteban, en Salamanca, donde un grupo notablemente activo de juristas y teólogos de la orden entró a participar en la polémica. Ese es el terreno en el que, junto a otros catedráticos, interviene Fray Francisco de Vitoria, Catedrático de Prima de Teología, quien se había formado en París en la doctrina de Tomás de Aquino.

Lo que hizo Vitoria fue aplicar la doctrina del derecho natural tomista a la cuestión emergente de las Indias. Fiel a la concepción de que todo conocimiento empieza en los datos de los sentidos, el pensamiento de Santo Tomás usa con notable precaución de lo que podríamos llamar principios evidentes de por sí a la razón, "principia per se nota". Es prudente en las deducciones y gusta de ir contrasándolas con los hechos. Por eso, la observación y juicio sobre las cosas, tales y cuales ellas estaban ocurriendo, era vital para el pensamiento de Vitoria.

Uno de los escritos más ilustrativos que nos han llegado de él, justamente por su carácter de aplicación práctica de un método, es la *Relectio de Indis*, texto presentado públicamente a la Universidad de Salamanca en 1539.

Vitoria hace uso de una combinación de datos extraídos de la realidad social y política de las Indias tales como le eran a él conocidas, contrasándolas con las doctrinas usuales en teoría política de su tiempo. Y luego analiza los derechos de los indios y los títulos ilegítimos y legítimos de la conquista española para ver cómo se compadecen con el derecho natural.

Frente a quienes quieren negar derechos a los indios por considerarlos incapaces y asimilables a los dementes, Vitoria argumenta con hechos obtenidos de los misioneros, e interpretados por él, en orden a la finalidad propia de los habitantes de las nuevas tierras:

"Se prueba porque en realidad no son idiotas, sino que tienen a su modo uso de razón (Vitoria era europeo. ¡No lo podía evitar!). Es evidente que tienen cierto orden en sus cosas: que tienen ciudades debidamente regidas, matrimonios bien definidos, magistrados, señores, leyes, profesores, industrias, comercio; todo lo cual requiere uso de razón. Además tienen también una forma de religión, y no yerran tampoco en las cosas que son evidentes a otros, lo que es un indicio de uso de razón. Dios y la naturaleza no les abandonan en lo que es indispensable para la especie; y lo principal en el hombre es la razón" ...

La postura nos parece hoy harto simple y negativa; la riqueza humana de esas culturas arcaicas parece haberle sido ignorada. Sin embargo, encuentra elementos para detectar la capacidad básica de perfectibilidad, y las condiciones mínimas de entendimiento y juicio que son lo que es menester para administrar en forma autónoma sus propios asuntos.

Pero pueblos tan diferentes tenían costumbres que parecían y ciertamente eran profundamente depravadas: los sacrificios humanos, la sodomía, la antropofagia, les parecían a muchos conquistadores argumentos suficientes para despojar a los indios de su dominio privado y de sus derechos públicos. Vitoria es categórico: tampoco los pecados, de idolatría o pecados contra naturaleza de los indios, podrían hacerlos caer bajo la jurisdicción de los conquistadores.

"Los príncipes cristianos, ni aun con la autoridad del Papa, pueden apartar por la fuerza a los bárbaros de los pecados contra la ley natural ni castigarlos por esa causa."

Y no vacila en negar el derecho de los conquistadores a despojar a los indios de sus legítimas posesiones y dominios a pretexto de evangelizarlos:

"... y que tampoco por este título, ni los particulares ni sus príncipes pudieron ser despojados de sus posesiones, como si no fueran verdaderos dueños. Y sería inícuo negar a éstos, que nunca nos hicieron daño alguno, lo que otorgamos a los sarracenos y judíos, (nótese el chocante antisemitismo y la hostilidad inveterada al Islam, actitudes propias de la época) enemigos perpetuos de la religión cristiana, a los cuales no negamos que tengan verdadero dominio sobre sus cosas."

Y a ciertas pretensiones hipócritas de conquista movida por la evangelización, les dedica unos párrafos de sangrienta ironía:

"No estoy muy convencido de que la fe cristiana haya sido hasta el momento propuesta de tal manera y anunciada a los bárbaros, que estén obligados a creerla bajo nuevo pecado."

Digo esto porque... no están obligados a creer si la fe no se les propone con motivos de probable persuasión. Pues bien, milagros y signos no veo ningunos ni tan religiosos ejemplos de vida; antes al contrario, llegan noticias de muchos escándalos, de crímenes horribles y muchos actos de impiedad. No parece pues que les haya sido predicada la religión de Cristo tan piadosa y convenientemente como para que estén obligados a asentir..."

Las conclusiones de este escrito cuyo razonamiento me sería imposible desarrollar aquí, son de tal naturaleza que ellas ponen en cuestión los elementos más básicos del común sentir de los conquistadores:

"De todo lo dicho, resulta que los bárbaros eran sin duda alguna verdaderos dueños pública y privadamente de igual modo que los cristianos, ... ni por este título puede hoy el Emperador arrogarse el dominio del mundo ni por consiguiente el de los bárbaros."

El Papa no es señor civil o temporal de todo el orbe, hablando de dominio y potestad civil en sentido propio".

Un análisis detenido de los hechos, contrastado con las finalidades propias de la sociedad humana, y con el contenido de la Revelación, llevan entonces a Vitoria a cuestionar ideas fundamentales de la política internacional de la Edad Media.

A continuación, en segundo lugar, tenemos la aproximación filosófico-teológica al problema. Esa juiciosa mezcla de realidades empíricas y principios de razón era, repito, como un ejercicio en lo que Tomás de Aquino había propuesto como derecho natural y que no es tanto un sistema acabado, destinado a evitar el esfuerzo de pensar con originalidad, cuanto una actitud básica ante la realidad jurídica, actitud que se hallaba bastante olvidada en los primeros años del siglo XVI. Vitoria impuso la mirada tomista sobre el derecho natural en su tiempo.

Para Santo Tomás la justicia busca darle a cada cual su derecho, que es la forma objetiva en que algo está adecuadamente dispuesto en el conjunto (*ipsa res justa* <II II q57>) o sea, que el acto de justicia consiste en darle a cada cual lo suyo, su derecho, porque supone un acto precedente por virtud del cual algo se ha constituido en propiedad de alguien, ya sea por relación entre los hombres, ya sea por relación con el orden impreso por el Creador, el cual es en principio accesible al conocimiento humano. El derecho natural tomista no es racionalista ni subjetivista y creo que en buena parte no lo es porque él está presidido por la idea de que el mundo real, el mundo de las cosas, sean ellas visibles o invisibles, constituye una totalidad ordenada, cuya naturaleza se despliega ante el entendimiento humano.

A nosotros nos parece raro hoy día cuando los pensadores de ese tiempo hablan de la naturaleza de las cosas y fundan en ella sus argumentos, porque sus expresiones nos parecen poco "científicas". Pero es que nos hemos acostumbrado a otra acepción de la palabra "naturaleza", acepción que es legítima en otro contexto, pero que no sólo no es completa, sino que no da cuenta de esta más antigua, pero que está más próxima a lo que entendemos por esa palabra en el uso cotidiano del lenguaje.

La naturaleza como la empezaban a concebir las ciencias naturales en tiempos de Vitoria era un encadenamiento riguroso de causas y efectos desprovisto de todo carácter de totalidad, de todo sentido. La clave de nuestra lejanía del pensamiento tomista me parece estar en la importancia decisiva que para éste tiene la causa final, "causa de las causas", porque es ella la que constituye a algo en un todo, la que le da un sentido, y —en el caso de los actos humanos— un sentido racional. Sin causa final no cabe simplemente hablar, por ejemplo, de causa eficiente, pues ¿eficiente de qué podría ser? La naturaleza se refiere a la finalidad que cada ser está llamado a realizar, es como su esencia puesta en acción, dentro del gran todo de la creación. Si se pone entre paréntesis al Creador, o si se llega a pensar que no hay una expresión de Él en el orden que el entendimiento percibe en la creación, entonces lógicamente no hay derecho natural en el sentido en que lo concibieron los pensadores tomistas.

En tercer lugar decía que estos estudios sobre las Indias, que representaban un intento de estudiar objetivamente, y de acotar racionalmente una realidad cosmológica, política y religiosa nueva, son un hermoso ejemplo de las potencialidades del estudio del derecho natural. De la consideración objetiva de esta nueva naturaleza cosmológica, sociopolítica, cultural, etc., surgían nuevas perspectivas, sobre el poder temporal de los Papas y los Emperadores, los derechos sobre los infieles, sobre los pueblos a los que se consideraba inferiores, sobre el uso de los mares, de las costas y vías navegables, sobre las relaciones entre los estados, los privilegios de los embajadores, la libertad de comercio y de apropiación de bienes naturales, etc. Los estudios de Vitoria y de la escuela salmantina tuvieron una influencia decisiva en el desarrollo del derecho internacional moderno en el mismo momento en que las grandes instituciones de la vida internacional de la Edad Media desaparecían o cambiaban su rol y su sentido en este campo. El intento racional de incluir un caso particular dentro de la globalidad, intento impulsado por exigencias morales, llevaba a un desarrollo científico amplio y a la creación de nuevas ramas del Derecho.

No quiero entrar a detallar las consecuencias políticas de los escritos de Vitoria, precisamente para no oscurecer este énfasis que quiero poner, sobre el rol que tuvieron de promover la iluminación de las conciencias. Pero hay que

decir que las removió sin duda. En 1539, el mismo año de la *Relectio de Indis*, el propio Emperador Carlos V se queja ante el prior de San Esteban de que "algunos maestros religiosos de esa casa han puesto en plática, y traizado en sus sermones y en repeticiones, del derecho que nos tenemos a las indias, islas y tierra firme del mar océano y también de la fuerza y valor de las compulsiones que con autoridad de nuestro muy santo padre se han hecho y hacen en esos reynos..." lo que no obsta a que por otra carta le pida al propio Vitoria que le aconseje sobre la "instrucción y conversión de los naturales", y que ayude al emperador recomendándole "sacerdotes de vida y ejemplo" para que pasen a las nuevas tierras. Y en 1542, las Nuevas Leyes de Indias marcan el primer intento sistemático -fracasado por cierto- de poner el acento sobre el porro desbocado de la conquista. Lo cierto es que luego de los escritos de Vitoria, y del conjunto de los otros maestros de la escuela salmantina, el proceso de la colonización empieza a recibir un influjo de exigencias y condiciones que terminarán haciendo de él uno de los hechos históricos más notables de la Edad Moderna.

En cuarto término, diría que la obra de Vitoria, y la de toda la escuela de Salamanca, muestra también al vivo un rasgo distintivo de la vida universitaria bien entendida, que es el contraste de ideas, la discriminación cuidadosa entre tendencias intelectuales, la búsqueda de síntesis originales. La gestación de la obra de la Escuela de Salamanca se produjo en medio de una lucha de ideas tan fuerte al menos como la lucha político-social. Vitoria traía el pensamiento de Santo Tomás, el cual distaba muchísimo de tener una general aceptación. La visión equilibrada del tomismo tenía que caminar como por la cresta de una cadena de montañas entre dos profundos declives propios de la Edad Moderna: el racionalismo y el subjetivismo.

Como ya decía, para Santo Tomás la justicia busca a darle a cada cual su derecho -*ius*- cuyo significado primero es la cosa justa, la cosa adecuada, accesible al entendimiento porque en la base de su metafísica se halla la connaturalidad del conocimiento y el ser, y es por ende profundamente optimista frente a la capacidad de alcanzar la verdad partiendo de los datos de los sentidos. Pero por lo mismo, le es muy ajena la idea de que se pueda construir un gran edificio deductivo del derecho natural puramente racional, despegado de la experiencia, y en el que las últimas conclusiones, si ellas han sido bien extraídas, han de ser tan ciertas como los primeros principios.

Una idea de este último género ejercía un atractivo irresistible en los albores de la Edad Moderna, enamorada de la posibilidad de certezas irrefutables como las que había de plantear poco más tarde Descartes. Una expresión poco jurídica, pero históricamente representativa y avalada por la paternidad del genio prodigioso que la planteó, es la idea de Leibniz de que el Derecho es asimilable a una ciencia deductiva como la Geometría. Creo que es esa orientación la que subyace hasta hoy a los totalitarismos modernos, inaugurados de manera tal vez grotesca, pero profundamente simbólica por la entronización y culto de la diosa Razón en los días de la Revolución Francesa.

Pero del otro lado, de la otra vertiente, es igualmente ajena al tomismo la postura voluntarista del derecho subjetivo, de inmensa resonancia en la Europa del siglo XVI, heredada del nominalismo, que no quiere ver sino los entes concretos, y no su invisible ordenación real, accesible al entendimiento, y para el cual -en uno de sus planteos más extremos- un acto no está prohibido por Dios porque sea malo, sino que es malo porque está prohibido (*non prohibita quia mala sed mala quia prohibita*). Por un declive natural, este voluntarismo

atribuido a Dios es traspasado al príncipe, así Fray Luis de León en los días de Vitoria podía escribir que "... la ley es una cierta fuerza que manda aquello que es aprobado por el juicio y la voluntad del príncipe...". Posteriormente, la secularización radical y el espíritu igualitario en la cultura hacen que esa disposición voluntarista sea traspasada a cada hombre o mujer, cuyo derecho no reconoce entonces otro límite que el derecho del otro, lo que significa en último término que el poder de cada uno empieza donde acaba el del vecino, noción que sólo es consistente si se pone entre paréntesis o se niega la verdad objetiva yacente en las cosas, noción en fin que encuentra su versión final tan funesta como grandiosa en el pensamiento sobre la voluntad de poder con el que Nietzsche ha presidido el desarrollo cultural del siglo XX.

Racionalismo y subjetivismo se entrelazan en los comienzos de la Edad Moderna, y se insertan en la evolución del nominalismo de un modo que sería largo desarrollar y explicar. Es posible que la sola pretensión de reducir la realidad a un sistema puramente racional sólo sea posible por una afirmación de la voluntad, que es en último término tan subjetiva como lo es la asignación de los nombres a las cosas, en las posturas nominalistas más extremas. Cualquiera sea la explicación, el hecho es aparente en los estudios de un escolástico tan justamente famoso como Suárez, catedrático de Salamanca y de Coimbra, quien no mucho tiempo después de Vitoria se habría de referir al derecho diciendo que "puede darse con toda propiedad este nombre (*ius*) a cierto poder o facultad moral que cada uno tiene sobre lo que es suyo o sobre lo que se le debe" (I II 5) y que enfatiza en la ley, no el ordenamiento racional, sino el carácter de precepto. Típico cambio de énfasis del siglo XVII. De un equilibrio o ajuste entre las cosas, entre los elementos de la realidad, a la relación de dominio entre el sujeto y la cosa, y un abandono progresivo de la visión "objetiva" de Santo Tomás para quien la ley es obra de la razón que juzga más bien que de la voluntad que impera.

Hay eruditos que le reprochan a Vitoria lo que ven como una fuerte influencia nominalista en sus escritos. Su doctrina del dominio por el primer ocupante es difícil de compatibilizar con la justicia distributiva, norma cardinal en el derecho natural tomista. No me siento autorizado a entrar en una cuestión como ésta y no sería del caso detenerse sobre los modos y maneras en que en Salamanca inciden todas las grandes corrientes del pensamiento de su tiempo, ni sobre las formas más o menos felices según los casos en que la gran escuela jurídica penetra en toda la génesis del derecho moderno y contribuye a la gestación de la cultura europea.

Lo que sí corresponde al espíritu de esta clase que hago hoy día es destacar el impacto universal de lo que me atrevería a llamar una preocupación católica por el Derecho.

Gracias a esa escuela, la comunidad cristiana de su tiempo recibía una iluminación decisiva en problemas jurídicos, sociales, filosóficos y políticos de gran urgencia y notable envergadura. La Universidad, manteniéndose estrictamente en el terreno propio de su acción, le había hecho a la Iglesia un aporte decisivo. Y -dando un salto de siglos- creo que es algo así, algo de este estilo lo que espera la Iglesia de hoy de las universidades "brotadas de su corazón". Y no ciertamente para la sociabilidad humana del siglo XVI, sino para la del siglo XXI.

Pero quisiera destacar ahora que la obra de Vitoria es como una invitación: la ponderada apreciación de los hechos, la parquedad en las deducciones

nes, la convicción de un orden en la naturaleza de las cosas, todas actitudes intelectuales animadas por el fuego de la caridad, nos dirigen a nosotros la palabra.

¿Y por qué hablo de una invitación? Porque el racionalismo intransigente que en el siglo XVI empezaba a aflorar en las ciencias humanas y naturales, el individualismo del derecho subjetivo, el rechazo a buscar un sentido de totalidad en las cosas, están en retirada. Son cuestionados incluso en las ciencias naturales, en la Física y Cosmología contemporáneas, en la Biología. En la Sociología surge la necesidad de mirar los fenómenos como conjuntos orgánicos. Y la crisis del racionalismo y del iluminismo empieza a exigir una consideración del sentido de las cosas para ser capaces de hacerle frente a los inmensos desafíos del momento, mucho más apremiantes y profundos que los que conoció el siglo XVI. Se nos ha hecho evidente que no podemos sustraernos a la tarea de comprender el sentido del ser humano en toda su vida social e individual. Esta tarea pasa por interpretar a la luz de las causas finales, a la luz de la totalidad de lo humano, los fenómenos sociales, históricos, económicos, los dilemas morales colectivos y por cuidar celosamente que su minucioso análisis, paso necesario de cualquier estudio serio, no nos haga perder el sentido de la totalidad. Y en esta perspectiva cobra de nuevo actualidad la visión general que tuvo Tomás de Aquino del Derecho, como expresión de su visión del hombre, de su antropología, que es inseparable de su visión del cosmos. El hombre es una unidad, no una yuxtaposición o compuesto de alma y cuerpo, sino una unidad capaz de contener, de abrazar en cierta forma todas las cosas, las materiales y las inmateriales, por medio de un conocimiento que es connatural al ser de los entes y que es capaz de determinar realmente su ordenación y su propia posición en el universo. Concepción mucho más vigorosa ciertamente que la del hombre como un microcosmos que ronda por el mundo intelectual desde el Renacimiento.

En cuanto a nosotros, si queremos ser coherentes tenemos que aceptar las consecuencias objetivas del hecho de que el hombre es creatura y tiene una ordenación al Creador, y que se debe por lo tanto a la tarea de comprender y completar la obra de la Creación, cuyo orden y sentido él es capaz —aunque sólo sea oscuramente— de percibir, en un acto de conocimiento, para cuya ulterior perfección requiere ciertamente la gratuita revelación de Dios.

Un ejemplo muy hermoso, aportado en este siglo, de la fecundidad del esfuerzo por abarcar la totalidad de lo humano por un camino racional, iluminado por la Revelación Divina, lo constituyen la Doctrina Social de la Iglesia y la Antropología Cristiana, que deberían ser el eje de la formación de los juristas cristianos, y constituir un objeto preferente de la preocupación de una Escuela de Derecho en una universidad que es católica.

Me parece que este tema es una manera adecuada de mostrar cómo el ejemplo de Salamanca se mantiene vigente. Hoy como entonces, somos reclamados por una explosión de los conocimientos científicos, por una multitud de concepciones filosóficas, por urgencias sociales y políticas apremiantes. Hoy como ayer se nos plantea la necesidad de abarcar con la mirada la profunda unidad del hombre y de toda la creación, y de darle expresión en formas válidas de derecho que nos rijan. Hoy se plantea de nuevo la necesidad que la Iglesia tiene de juristas cristianos, y por lo tanto la necesidad de la recta ordenación de las universidades católicas.

El sentido de totalidad de la doctrina cristiana sobre el hombre ha sido magníficamente recogido por Juan Pablo II, al hacer en *Centesimus Annus* una relectura de *Rerum Novarum*, mostrando todo el tejido, el entrelazamiento de hechos empíricos y formulaciones doctrinarias, a cuya luz se puede esbozar un futuro para la humanidad, futuro basado en la verdad sobre el hombre que no es separable de la verdad sobre el mundo ni de la verdad sobre Dios.

La Iglesia no propone una ideología, ni un teoría filosófica sino que rescata los datos esenciales de antropología sin los cuales no sólo no se entiende la revelación cristiana sino que pierde su sentido hasta el concepto de dignidad humana. Y dice enfáticamente...: (n 4) "¿en efecto de dónde derivan todos los males frente a los cuales quiere reaccionar *Rerum Novarum* sino de una libertad que en la esfera de la actividad económica y social se separa de la verdad del hombre?", para insistir: (n 41) "La obediencia a la verdad sobre Dios y sobre el hombre es la primera condición de la libertad".

Característica de esta aproximación es, por ejemplo, la doctrina de la propiedad que se reitera en S.R.S. y luego en C.A., al decir: (n 6): "El Papa (León) es consciente de que la propiedad privada no es un valor absoluto, por lo cual no deja de proclamar los principios que necesariamente lo complementan como el del destino universal de los bienes de la tierra" 30 "En la RN, León XIII afirmaba enérgicamente y con varios argumentos el carácter natural del derecho de la propiedad privada, y en contra del socialismo de su tiempo. Este derecho es fundamental en toda persona para su autonomía y desarrollo...".

"A la vez que proclamaba con fuerza el derecho a la propiedad privada, el Pontífice afirmaba con igual claridad que el uso de los bienes confiado a la propia libertad está subordinado al destino primigenio y común de los bienes creados, y también a la voluntad de Jesucristo manifestada en el Evangelio...".

Esas enseñanzas muestran que la raíz de esa estructura social fundamental no ha de buscarse en la arbitrariedad, sino en la propia naturaleza del hombre mirada a la luz de su finalidad última.

Pero se hace cargo también de que hay mudanza en la naturaleza humana: "natura hominis mutabilis est", dice santo Tomás (II II). Hay un dinamismo de la esencia del hombre que se va desplegando en la historia, y no es lo mismo la propiedad del mundo de hace algunos siglos y en el de hoy.

Recuerda en S.R.S. n 30 que "El hombre no ha sido creado por así decir inmóvil y estático" ... la tarea es "dominar" las demás creaturas, "cultivar el jardín", pero hay que hacerlo en el marco de la obediencia a la ley divina...

Y eso trae consecuencias teóricas y prácticas de la mayor importancia y actualidad:

S.R.S. n 33 "De hecho hoy muchos hombres, quizá la mayoría, no disponen de medios que les permitan entrar de manera efectiva y humanamente digna en un sistema de empresa donde el trabajo ocupa un lugar verdaderamente central..."

Esa noción pone en primer término de la consideración humana de la justicia distributiva a la justicia en el acceso a la propiedad, y no, ni fundamentalmente, a la propiedad inmediata de los bienes materiales, sino a la propiedad de esos intangibles que son el conocimiento, la capacitación, que son los que permiten incorporarse en forma creativa a esa actividad esencial del hombre que es el trabajo, única fuente legítima de riqueza.

Pero toda esta concepción supone una renovación en la antropología que destierre conceptos que se han ido como incrustando en nuestro propio modo de pensar. Hace algunos años, el cardenal Joseph Ratzinger, Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, hacía ver en una conferencia cómo el liberalismo filosófico y el marxismo, doctrinas que se han disputado este siglo ofreciendo la liberación a los hombres, reconocen ambos en sus supuestos una concepción determinista, y por lo tanto materialista del hombre: el juego del mercado en un caso, la acción de la lucha de clases en el otro, determinarán necesariamente la liberación y satisfacción de las necesidades humanas. La antropología de la doctrina social es distinta y radicalmente opuesta. El hombre es capaz de adherir a la verdad, y la verdad lo hace libre. Y la verdad cabal sobre el hombre no es separable de su sentido, de su razón de ser, de su finalidad, que se halla ordenada hacia el creador. (n 41) "La obediencia a la verdad sobre Dios y sobre el hombre es la primera condición de la libertad". Es por eso que no creo para nada en una sociabilidad humana en la que se acepte que el ejercicio de la libertad no reconoce otro límite que el que le impone el ejercicio de la libertad de los otros. El ejercicio de la libertad no tiene sentido si no es en el respeto a la verdad.

Y como el hombre es constitutivamente un ser social, no un ser aislado, y la verdad no es una creación subjetiva, sino la forma como aparece el ser auténtico de las cosas, la ordenación jurídica del mundo no puede prescindir del ejercicio de esa misión, la más fundamental que pueda darse, que es la de buscar la verdad sobre la naturaleza humana con todos los medios disponibles, con todos los adelantos científicos y filosóficos, para aproximarse a ella hasta el límite de lo posible y construir sobre ella las bases racionales de la convivencia ordenada, el derecho.

Ese es un desafío gigantesco porque en él se juega el destino de la humanidad, ya que los desafíos en el campo de la economía, de la vida social, de la vida familiar, de la vida sexual, lejos de ser problemas independientes entre sí, afectan a una unidad, no son disociables al arbitrio de cualquier interesado. ¿Podemos imaginarnos un derecho que esté basado en el simple contrato entre los hombres procurado en vistas a su convivencia pacífica? ¿Qué contrato cabe con el enfermo inconsciente, o peor aún con el feto en el seno de su madre? ¿Hay alguna forma de suponer que la reproducción humana es un hecho "privado", sin trascendencia social? ¿Hasta dónde se extienden los derechos que pueda reclamar el estado sobre instituciones humanas que son anteriores a él, como es el matrimonio? ¿En qué medida tendremos derecho a cambiar artificialmente nuestra estructura genética como lo pre-anuncian los adelantos de la biología molecular?

Son preguntas que no tienen respuesta sino en una consideración atenta de la integralidad de la naturaleza humana y de las obligaciones que emanan de ella. Su planteamiento y su urgencia son síntomas de una gigantesca mutación cultural, que reclama a los hombres de derecho con análoga fuerza a la que el siglo de los descubrimientos provocó para sus contemporáneos.

Pero yo estoy convencido de que una penetración auténtica en la naturaleza humana considerada como la esencia del hombre en su aspecto dinámico, no es alcanzable más que en una sola perspectiva. Lo plantea inequívocamente el Concilio en *Gaudium et Spes* cuando dice: "Sólo en el misterio del Verbo Encarnado empieza a aclararse el misterio del hombre..."; palabras que vienen a enriquecer a las de santo Tomás cuando en *IaIIae q91 ra2*, contesta a la objeción

de que la "lex aeterna" no sería tal, pues no habría sido nunca promulgada, diciendo que la ley se promulga de palabra y por escrito, y que de ambos modos lo fue la ley eterna, en el eterno Verbo de Dios y en la escritura del libro de la vida.

Y esa totalidad, esa unidad, "tota communitas universi", que se corresponde con la unidad y la totalidad del hombre, es regida por la ley eterna, emanada de la inteligencia divina, y que nosotros los cristianos sabemos manifestada en el Verbo de Dios hecho carne, en quien se recapitulan todas las cosas, las del cielo y las de la tierra.

Pero, se suele argüir, en una sociedad pluralista, ¿qué sentido tiene pensar en normas que se arraiguen en conceptos que no son compartidos por todos? ¿No es acaso la historia la que va plasmando valores cambiantes, cuya única fuente de legitimidad radica en su aceptación por consenso? Estas preguntas precisamente en último término la posibilidad de alcanzar la verdad, y creo que es toda otra consideración, es la condición necesaria de la paz y del futuro humano. Permítame ilustrar la idea con un ejemplo aportado por Georges Cotier sobre la génesis de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Antes de hacer la Declaración se consultó a un número muy importante de grandes personalidades intelectuales del mundo entero, preguntándoles si en este mundo tan dividido en lo ideológico y en lo religioso podía tener algún sentido intentar siquiera una tal Declaración en la esperanza de que ella despertara una adhesión generalizada. Pues bien, el eminente pensador italiano Benedetto Croce, de corte historicista y hegeliano, opinó simplemente que no, que los derechos humanos dependen de contextos históricos, que ellos son eminentemente evolutivos, y no tienen entonces consistencia como para que una tal declaración pudiera alcanzar validez. En cambio el filósofo tomista Jacques Maritain opinó que era perfectamente posible que muchos hombres de muy variadas ideologías y religiones convergieran en una común visión de derechos fundamentales. Y si uno atiende al pensamiento de Tomás de Aquino, se da cuenta de que esa posición es consistente: para él la razón práctica está ordenada al bien, adhiere espontáneamente a él. Y entonces es perfectamente concebible que la experiencia moral de la humanidad se vaya enriqueciendo y se vaya aproximando a la verdad, de modo análogo al que sigue el progreso del conocimiento del ser. Y una tal formulación de derechos puede ser muy imperfecta, en la medida en que no reconozca en su integridad la verdad sobre el hombre, pero puede ser una aproximación legítima y permanentemente válida que se halla en busca de su verdadera fundamentación.

Estoy convencido de que hay una tarea urgente que es requerida a nuestras Facultades de Derecho católicas. Por eso he querido aportar el ejemplo humilde y grandioso de la escuela de Salamanca, donde llegaron todas las corrientes del pensamiento para superar un dilema moral, y de la cual se originaron las corrientes más importantes del derecho europeo de su tiempo y aun del nuestro. Aparte del genio de sus grandes maestros creo que el secreto de su grandeza estuvo en su autenticidad católica. Y ese es el guante que se nos arroja hoy día.

No tengamos miedo de pensar "en cristiano". No tengamos miedo de ser integralmente lo que debíamos ser. Ese es el servicio que, sin saberlo quizá, espera la sociedad de nosotros. No olvidemos que de la medida en que hayamos sido fieles, en que hayamos aportado ese servicio, nos va a ser pedida cuenta un día.

La contribución que se espera de nosotros es la de ayudar a la Iglesia a iluminar a la sociedad, para que el camino que esta tome sea más conforme a los verdaderos fines del ser humano.

DISCURSO DE INAUGURACION DE LOS PROGRAMAS DE MAGISTER Y DE POSITULO EN DERECHO CONSTITUCIONAL*

Jaime del Valle Alliende

Decano de la Facultad

Para el decano que les habla constituye un alto honor y un motivo de profunda satisfacción inaugurar oficialmente, en el día de hoy, los programas de magister en Derecho Público con mención en Derecho Constitucional y de posítulo en Derecho Constitucional, que ofrece nuestra facultad a contar del presente año académico.

Ambas iniciativas se suman al posítulo en criminología, que también ha comenzado a impartirse este año, representando la culminación de serios esfuerzos en el campo de la investigación y de la docencia.

En efecto, los programas de posgrado que he mencionado son los primeros que organiza nuestra facultad de Derecho en sus 103 años de vida.

Hubo de transcurrir, pues, una cantidad apreciable de tiempo para que la necesaria madurez académica acumulada pudiera proyectarse en estos cursos de profundización y en el otorgamiento de un grado académico superior como el de magister.

Así, por lo demás, ha sido reconocido en los informes que destacados académicos nacionales y extranjeros emitieron al requerirles su opinión sobre los entonces proyectos de posítulo y de magister en Derecho Constitucional.

Con estos esfuerzos no sólo esperamos cubrir un vacío evidente en el medio académico nacional, sino que entregamos nuevos elementos de reflexión en torno a realidades jurídicas que expresan y dan concreción a importantes principios de derecho natural, con cuya defensa y promoción se identifica tan especialmente nuestra facultad.

La concreción de estos principios cobra particular relevancia cuando se produce a partir de la Constitución Política, norma positiva de máxima jerarquía dentro del ordenamiento jurídico y base fundamental de la convivencia de toda sociedad civilizada.

En este sentido no puede olvidarse que la reacción a procesos políticos identificados con el absolutismo monárquico o con el liberalismo extremo motivó una tendencia a la reafirmación de los derechos básicos no sólo de las personas, individualmente consideradas, sino que de todos los grupos que conforman la sociedad.

Al mismo tiempo se produjo una revalorización de la libertad consustancial al hombre, libertad que se opone a toda concentración desmesurada de poder, tal como lo entendió Montesquieu al elaborar su célebre teoría de la separación de las funciones del Estado.

* Discurso dado en Santiago, 29 de abril de 1992.